

## DÉCIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR – 2.007

**DIA:** 22 de Noviembre de 2.007.

**HORA:** 15:55

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Superior

<b>CONSEJEROS PRESENTES</b>	<b>INGRESO</b>	<b>EGRESO</b>
Ing. Jorge Félix Almazán	15:55	20:40
Mg. Nieve Chávez	15:55	18:50
Dr. Guillermo Baudino	15:55	20:40
Mg. María Ángela Aguilar	16:20	20:40
Ing. Norberto Alejandro Bonini	15:55	20:40
Cr. Carlos Guillermo Revilla	15:55	18:50
Ing. Emmel T. Castro Vidaurre	15:55	20:40
Lic. Sara Elena Acosta	15:55	20:40
Dr. José Alfredo Espíndola	15:55	20:40
Ing. Ada Virginia Cazón Narváez	15:55	20:40
Lic. Emiliana Catalina Buliubasich	15:55	20:40
Cr. Antonio Fernández Fernández	15:55	20:40
Ing. Orlando José Domínguez	15:55	20:40
Ing. Nélide A. Bayón de Torená	16:50	20:40
Ing. Eduardo Frederick Elías	15:55	19:40
Sr. José Eugenio Rivas	15:55	18:40
Srta. Yolanda Elizabeth Rodríguez	18:10	20:40
Sr. Iván Roberto Vargas	15:55	20:40
Prof. Oscar Darío Barrios	15:55	18:40

### **CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO**

Lic. María S. Valdiviezo Cardozo

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera

### **CONSEJEROS AUSENTES SIN AVISO**

Sr. Tadeo Gerardo Nicoleno

Sr. Hugo Darío Iriarte Sánchez

### **FUNCIONARIOS PRESENTES**

Dra. María Celia Ilvento

Cr. Sergio Villalba

Ing. Adolfo Riveros Zapata

Cr. Carlos José Chiozzi

Prof. Juan Antonio Barbosa

## **FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO**

Dr. José Oscar Adamo  
Lic. Sergio Carbajal  
Dra. Mónica Escobar  
Dr. Julio Nasser  
Dra. Ada Judith Franco

Preside la Sesión el Sr. Vice Rector de la Universidad, Dr. Carlos Alberto Cadena.

### 1. Asuntos sobre tablas.

1-a) La consejera Nieve Chávez solicita que se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 12.159/07: Facultad de Ciencias de la Salud, tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia, de la Lic. Mercedes Bazán Vargas, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación exclusiva de la asignatura “Fundamentos de Enfermería”, Carrera de Enfermería, Plan 1.990.

Despacho N° 315/07 de Comisión de Docencia que aconseja convalidar las Resoluciones CD 407/07 y 548/07 (Decano) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

1-b) La consejera Nieve Chávez solicita que se incluya en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 12.148/07: Facultad de Ciencias de la Salud tramita, la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia, de la Nut. María Lucrecia Salas, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación semiexclusiva de la asignatura “Economía Alimentaria”, Carrera de Nutrición, Plan 2.004.

Despacho N° 353/07 de Comisión de Docencia que aconseja convalidar las Resoluciones CD 137/07 y 547/07 (Decano) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

1-c) El Prof. Barbosa considera conveniente incluir en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 4.675/06: Facultad de Humanidades, tramita el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado, dedicación exclusiva, para la asignatura Psicolinguística, Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000).

Despacho N° 382/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Dra. Viviana Isabel Cárdenas en el cargo de referencia.

El consejero Fernández Fernández hace suya la moción.

1-d) El Prof. Barbosa considera conveniente incluir en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 20.364/06: Facultad de Humanidades tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiesclusiva de la

asignatura Lingüística de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dictan en Sede Regional Tartagal.

Despacho N° 344/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Prof. Lilián del Valle Flores de Montenegro en el cargo de referencia.

El consejero Fernández Fernández hace suya la moción.

1-e) El Prof. Barbosa considera conveniente incluir en el Orden del Día, para su tratamiento sobre tablas, el Expediente N° 20.358/06: Facultad de Humanidades tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de profesor regular en la categoría de Adjunto, con dedicación exclusiva de la asignatura Literatura Hispanoamericana de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dicta en Sede Regional Tartagal.

Despacho N° 338/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconsejando designar a la Prof. Martha Cristina Barboza de Tesei en el cargo de referencia.

El consejero Fernández Fernández hace suya la moción.

Por Presidencia se ponen a consideración las mociones presentadas.  
Se vota y aprueban.

## 2. Consideración de Actas:

2-a) Décimoquinta Sesión Ordinaria – 11/10/2.007.

Por Presidencia se pone a consideración el Acta de referencia.  
Se vota y aprueba.

2-b) Undécima Sesión Especial – 01/11/2.007.

Por Presidencia se pone a consideración el Acta de referencia.  
Se vota y aprueba

3. Expediente N° 14.118/06: Facultad de Ingeniería. Tramita llamado a concurso público para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MATERIAL.ES de la Escuela de Ingeniería Civil;  
Recurso de Revocatoria del Ing. Héctor Jacinto CARDOZO en contra de la Resolución N° 232/07, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería propone al Consejo Superior declarar nulo el referido concurso, por entender que existen vicios de procedimientos.

Despacho N° 318/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando hacer lugar al recurso interpuesto y en consecuencia designar al Ing. Cardozo en el cargo de referencia.

El consejero Espíndola mociona que el tema vuelva a Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.  
Se vota y aprueba.

4. Expediente N° 23.196/04: Sra. Gladys Violeta Tejerina. Interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución Rect. N° 1.028/07.  
Despacho N° 162/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando rechazar el recurso interpuesto.

La consejera Acosta da lectura al Despacho.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba con dieciséis votos a favor.  
Se registran dos abstenciones correspondientes a los consejeros Aguilar y Barrios.

La consejera Aguilar fundamenta su abstención, aclarando que no comparte la cantidad de días de sanción.

5. Expediente N° 4.995/06: Prof. Hilda Liliana Mendoza Pontiffe. Interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución H. N° 1.010/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.  
Despacho N° 167/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando rechazar el recurso interpuesto.  
Despacho N° 176/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando hacer lugar al recurso interpuesto y en consecuencia dejar sin efecto el concurso de marras.

La consejera Acosta da lectura al Despacho N° 167/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento.  
Aclara que es el Despacho de mayoría, firmado por los consejeros Lucrecia Salas, Guillermo Baudino, Silvia Rodríguez y Sara Acosta.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho N° 176/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento.

Consejera Acosta: "Yo quiero plantear cual ha sido la diferencia en cuanto al análisis realizado. Viene un recurso de reconsideración que plantea o fundamenta ese recurso en cuestiones académicas fundamentalmente, porque considera la recurrente que se subvaloraron los antecedentes y propuesta de trabajo. Con respecto a la propuesta de trabajo, el jurado no lo planteó como requisito, todos lo quisieron hacer y el jurado menciona que lo presentaron, no basan su decisión, su dictamen, en la propuesta de trabajo, en primer lugar. En segundo lugar es un dictamen unánime de un jurado al que la Facultad le confirió, le reconoció la autoridad académica para que evaluara a los

postulantes a este cargo. En el petitorio la recurrente pide explícitamente que se aclare la expresión, cierta calidad en los antecedentes, la entrevista, plan de trabajo, etc.. El segundo punto, que se aclare en que consiste el criterio de solvencia académica utilizado y que se reconsidere el dictamen. El Jurado también por unanimidad aclara a que se refiere cuando habla de solvencia académica. En ese sentido dice: con respecto al segundo punto contenido en la impugnación, la postulante Mendoza solicita que se aclare en que consiste el criterio de solvencia académica utilizado para discernir la relativa paridad, puesto que no se expresa objeción en ninguna de las instancias del concurso. Este jurado observa una mayor solvencia académica en el postulante Ramírez, entendiéndose por tal su mayor precisión conceptual y profundidad en el manejo teórico que le permite proponer mayores y variadas alternativas para la realización de los trabajos prácticos. Entonces, analizados los fundamentos de este recurso jerárquico de la postulante Pontiffe, que son dictámenes y antecedentes por unanimidad de un jurado designado por la Facultad. Que el Despacho de Asesoría Jurídica dice que son aspectos académicos y se basa en las discrepancias de la postulante con los criterios de evaluación del jurado y que no observa vicios de procedimiento. En ese sentido es que emitimos el Dictamen de mayoría. No nos constituimos a analizar los antecedentes, la propuesta de trabajo, etc.”

Dr. Cadena: “Gracias Consejera. Si consejero.”

Consejero Espíndola: “Yo solo quiero puntualizar lo siguiente, además no está en mi ánimo convencer a nadie, yo ya hice mi Despacho y me siento satisfecho. En cuanto a que el jurado no hace mención al plan de trabajo, yo he sacado textualmente y así lo pueden ver, que a fs. 395 a 396, textualmente dice en su apartado b, entrevista y plan de trabajo. En mi humilde opinión, si eso no es un vicio de procedimiento ... Además la contradicción está y yo lo escribo en mi Despacho, es cuando en fs. 365 a 377, al final dice, para la elaboración del orden de mérito, se tuvo en cuenta la mayor solvencia académica evidenciada en la entrevista y en la clase oral y pública por el postulante Ramírez. En la misma ampliación del Dictamen dice, después de enumerar entrevista, plan de trabajo, clase oral y pública, de lo anteriormente expuesto surge que ambas clases fueron pertinentes y la superioridad de una respecto de la otra estuvo dada en los diferentes aspectos, por lo que el jurado considera que hubo paridad en la misma. Antes había una superioridad manifiesta por solvencia académica, luego ya están manifestando que hay una paridad, o sea si eso no es una contradicción ... Yo de acuerdo al artículo 45 del Reglamento de Concursos lo interpreto de esa manera. Eso es lo que quería resaltar.”

Consejero Castro Vidaurre: “Yo quería pedir una aclaración. No se si entendí bien o entendí mal, pero en el dictamen que leyó el Dr. Espíndola, dice que vieron antecedentes que fueron evaluados, considerados por el jurado y que no están declarados en el currículum de uno de los postulantes. Eso es verdad? En ese sentido, yo entiendo que las personas que uno nombra o designa como jurado, son personas que tienen autoridad, que conocen del tema, pero son seres humanos y son susceptibles de cometer errores. Es muy probable que el jurado tenga conocimiento de las actividades desarrolladas por un postulante y diga que ha pasado, no lo puso y sin querer lo nombra después en el dictamen, cosa que no se puede hacer si no está declarado en el currículum. Por otro lado, efectivamente en el Reglamento de Concursos para Auxiliares no se exige o por lo menos no se estipula la presentación de plan de trabajo y que uno de los postulantes lo

haga ...”

Consejera Acosta: “Todos lo hicieron incluida la profesora que recurre.”

Consejero Castro Vidaurre: “Está bien, en un acto donde se maneja en base a un reglamento, supongamos que alguien presenta un video o los cuatro presentan un video, no pueden ser analizados porque no es un elemento que está previsto a ser considerado. Lo que si puede hacer el postulante o los postulantes es armarse una ayuda memoria para la entrevista, pero no puede ser considerado, no puede ser incorporado porque no está previsto en el reglamento, salvo creo yo, que cuando la paridad persiste entonces el jurado podría decir necesitamos otra prueba de oposición para poder dirimir o fijar un orden de mérito y en esa instancia si solicitar y especificar que tipo de oposición puede plantearse y lamentablemente el dictamen tiene que ser fundado y aquí no se entiende bien si hay paridad y superioridad, quizás el jurado tiene razón pero no lo ha puesto en forma clara en el dictamen. Nada más.”

Dr. Cadena: “Gracias. Consejera Acosta.”

Consejera Acosta: “Yo insisto, creo que empezar nosotros, como Consejo Superior, a analizar los antecedentes es arrogarnos la potestad de jurados, que ya me parece complicado. Por eso, en base al recurso, analizamos lo que la recurrente plantea y en ese sentido nos abocamos respetando la designación de los profesionales designados como jurados por el Consejo de la Facultad de Humanidades, y que después el mismo Consejo Directivo aprueba el dictamen. Entonces estaríamos arrogándonos el lugar de actuar como jurado. Lo que plantea el dictamen de la minoría, son publicaciones que están pero no figuran en la nómina, es al revés están las pruebas, pero no están declarados, no es que alguien conozca y las puso, están las publicaciones y a eso hace mención. Pero también la misma resolución que regula los concursos de auxiliares, dice en el artículo 42 dice: y cualquier otra información que a juicio del jurado sea conveniente requerir. Entonces, en ese sentido es que leyeron los planes de trabajo que todos los postulantes presentaron, no lo presentó solo uno y tampoco fue el elemento en el que basó la decisión el jurado.”

Dr. Cadena: “Gracias consejera. Consejero Almazán”

Consejero Almazán: “Sigo con dudas sobre si las publicaciones están incluidas. Alguien me puede aclarar así sigo”.

Consejero Espíndola: “Se supone que están. Quería aprovechar para aclarar que yo no me quiero arrogar de evaluador de jurado, yo como consejero superior me remito a comparar si el reglamento fue cumplido o no y yo destaco que a mi entender el reglamento no ha sido cumplido.”

Consejero Domínguez: “Quiero aclarar que estaba la documentación probatoria y no estaban incluidos en el currículum. Ese es el tema. Estaba la documentación probatoria, pero no estaban incorporados los trabajos en el currículum.”

Consejero Almazán: “Otra duda que tengo es el plan de trabajo. Tengo la duda que sea

correcto valorar el plan de trabajo. La consejera Acosta dice que no fue lo que decidió a favor de uno o del otro, nosotros no sabemos, el dictamen dice que lo valoró, por lo tanto yo no puedo saber. Yo creo que en los concursos hay dos aspectos, los vicios de procedimientos y la parte académica. Si hay vicios de procedimiento el concurso se anula, y la parte académica, yo creo que nosotros como Consejo no nos metemos, pero guarda, que hay una cuestión que la tengo clara, creo que cuando los dictámenes son claros no tenemos que meternos, pero cuando los dictámenes son contradictorios entonces sí, porque sino para que estamos los consejeros, solo para aprobar porque en la parte académica no nos podemos meter aunque estén pésimos los dictámenes cuando veamos alguna irregularidad en los dictámenes. Yo veo una contradicción en el dictamen y más vale que podemos intervenir si hay una contradicción en el dictamen, como no vamos a intervenir si estamos levantando la mano para que se apruebe o no un concurso, pero si hay contradicciones nos debemos asegurar. Eso no es entrometerse con la parte académica del jurado, eso quiero que quede en claro.”

Consejera Aguilar: “ A mi me parece que si el reglamento de auxiliares no dispone el plan de trabajo, no se exige el plan de trabajo, que no se exija no quiere decir que no pueda evaluarse, a mi me parece que hay toda una tradición, que los planes de trabajo dicen mucho respecto de la propuesta del candidato. Entonces el que no se exija me parece que no puede ser criterio para dejar fuera un plan de trabajo, sobre todo si todos los postulantes presentaron un plan de trabajo y todos fueron evaluados. Si no lo presenta no queda fuera, porque no se lo exige, pero es un elemento más que el jurado tiene. Creo que es importante evaluar un plan de trabajo, no me parece que eso sea un vicio de procedimiento. Eso quería aclarar en primer lugar. De la lectura se desprende que es un dictamen difícil, que no es el primero ni el último caso, hay muchos en la historia de esta Universidad de dictámenes difíciles, en donde el jurado se encuentra con personas que tienen cierta paridad. Entonces es ahí donde el jurado tiene que hacer uso de matices muchos más finos para tomar una decisión con relación a que es lo que va a priorizar para definir la situación de cierta paridad. Se visualiza una situación compleja pero yo no encuentro contradicción, de la lectura que hizo Espíndola, que presté particular atención surge que la Prof. Mendoza tiene más antecedentes, que el Prof. Ramírez tiene más claridad en la entrevista y se refiere a precisión conceptual, así como en el plan de trabajo. Con respecto a la clase habla de paridad global, pero evidentemente hay dos aspectos diferentes que evaluar, por un lado la organización, el jurado entiende que la Prof. Mendoza tiene más organizada la clase y en términos de precisión conceptual considera que es superior la de Ramírez, entonces en ese sentido yo no veo contradicción, veo que han tomado decisión final en lo que prioriza la precisión conceptual. Eso es lo que veo se desprende de la lectura del dictamen, inclusive del dictamen de la minoría.”

Consejero Baudino: “En principio, he firmado el dictamen de la mayoría porque considero que llegado a esta instancia, coincido con el Decano Almazán tenemos el deber de tutelar que toda la legalidad del proceso sea transparente. En ese sentido, los órganos de gobierno, ya sea en primera instancia o en segunda instancia tenemos que velar que justamente se hayan respetado todas las reglas de los concursos y solamente podemos intervenir cuando hay dos casos, o vicios de procedimiento o la figura de arbitrariedad manifiesta, o sea que en todo el acto se dice una cosa y al final otra que no tiene fundamentos en los considerandos, esa es la arbitrariedad manifiesta y ese es el deber

que tenemos nosotros, tutelar la legalidad del proceso la decisión que toma el jurado esté fundamentada con la debida solvencia. Coincido con la presidenta de la comisión en que nosotros no podemos ponernos en jurado y empezar a evaluar la parte fina de las evaluaciones académicas, porque creo que ese es el principio básico de lo que sustenta la universidad pública desde la reforma de 1.918 y es que los cuerpos de gobierno delegan la evaluación académica en un jurado tiene toda la potestad para evaluar académicamente y cualquier objeción que tengan los postulantes puedan ser puestas de manifiesto en todas las instancias. Entonces la idoneidad de los jurados no está en discusión. En este caso es difícil por la paridad de los dos postulantes. En ese sentido yo no veo arbitrariedad manifiesta, de ninguna manera, alguien puede no coincidir con la opinión académica del jurado, alguien puede pensar que los antecedentes son más importantes que la clase oral y pública, que la oposición, porque los antecedentes son algo que podemos leer todos y está a la vista y la clase oral y pública es algo que, salvo los veedores, no tiene testigos, entonces hay gente que pone mayor énfasis en los antecedentes y hay otras que no. Yo no creo que en este caso sea arbitrariedad manifiesta, podemos disentir con el jurado, pero esa no es nuestra función, coincidir o disentir con el jurado, nosotros tenemos que evaluar si hubo arbitrariedad manifiesta y en ese sentido los firmantes decimos que no se configura arbitrariedad manifiesta, el dictamen es explícito y fundado. En lo que hace a la otra objeción de vicios de forma, tampoco, pensamos que la evaluación de un plan de trabajo no es excluyente y no ha excluido a ningún postulante. Las guías de trabajos prácticos, que casi siempre se presentan, son evaluadas porque son parte de la oposición y pueden ser adjuntadas al expediente. Si un postulante no presenta guías de trabajo no invalida el concurso y si la presenta tampoco. Creo que está totalmente configurado dentro del reglamento de concursos, no se aparta del reglamento de concursos, por lo tanto no es un vicio de forma que amerite la nulidad del concurso, de ninguna manera.”

Consejera Acosta: “Era para aclararle al consejero Almazán que el Dictamen de Asesoría Jurídica es bastante amplio y bien fundado.” Da lectura al mismo.

“Aclara que los Dictámenes de Asesoría Jurídica coinciden en que no hay vicios de procedimiento ni arbitrariedad manifiesta.”

Consejero Bonini: “ A mi personalmente la mayor duda que me quedaba era sobre la incorporación de nuevos antecedentes en la etapa posterior a la que corresponde agregar los antecedentes, pero creo que ha quedado suficientemente aclarado que hay de alguna manera certificación de que los antecedentes estaban presentados en el momento en que se debían presentar y que lo que si ocurrió es que no fueron registrados en una planilla, pero que los antecedentes estaban, en definitiva la valoración de los trabajos corresponde hacerse porque se presentaron en tiempo y forma. En lo que hace específicamente a la presentación de plan de trabajo, entiendo que los cuatro lo presentaron, y el hecho de haberlo presentado los cuatro, de alguna manera hace que los jurados lo valoren como un elemento más. En el momento de la entrevista me imagino que el jurado debe hacer consultas como se debe organizar la materia y entre esas cosas está presentación de planes de trabajo y está dentro de la potestad de cada uno de los presentantes presentar un plan de trabajo. Distinto el caso del Reglamento de Concurso de Profesores que puede ser invalidado cierto concursante por el hecho de no presentarlo. Acá en este caso lo presentan por propia voluntad, lo presentan los cuatro y es un elemento más a valorar por el jurado. Si lo presentaron los postulantes es porque

consideran que debería ser evaluado y mal pueden después quejarse porque el jurado los evalúa, así que en ese sentido, creo que no es un elemento que sea descalificatorio. La mayor duda es esa, si a mi me queda aclarado que los antecedentes estaban presentados, me queda bastante claro.”

Consejera Acosta: “En ese sentido puedo aclarar que en el acta figuran, pero no están incluidos en la nómina del currículum vitae que presenta el postulante.”

Consejero Castro Vidaurre: “La presentación o no del plan de trabajo se soluciona fácil, modificando el reglamento. Cuando uno presenta un currículum la persona que lo recibe puntea si están todos los certificados, eso si consta en el expediente o no consta en el expediente, ese listado de la documentación probatoria presentada, puede haberse omitido, porque somos humanos y puede haberse omitido en el currículum, pero que esté consignado en el listado de la documentación probatoria. Nosotros tenemos que velar que el acto está sólido, fundado, que no se ha cometido ninguna irregularidad y lamentablemente así como está escrito el dictamen, en una lectura rápida dice no es fácil determinar el orden de mérito, nosotros no nos vamos a convertir en jurado, creo que tenemos que ver si el dictamen nos parece convincente, capaz que está bien pero no convence a prima facie, por lo tanto yo creo que en este caso es necesario la votación sea nominal, por eso propongo que la votación sea nominal.”

Consejera Aguilar: “Quisiera aclarar una cosa con relación a los antecedentes, recién el consejero dijo o estaba en el currículum o se lo adjuntaba, no es así, porque inclusive si está en el currículum y no lo adjunta no tiene valor, o sea que el valor lo da la presencia de la documentación, ese es el valor central. Si está anotado en el currículum y no tiene la prueba, ahí si que no tiene valor. Otra cosa que quiero decir que siento que no se puede apreciar, al ser muy parejo, que no se pueda apreciar en el dictamen, que es un dictamen muy cuidado, el matiz que hace la diferencia.”

Consejero Baudino: “Yo creo que el eje de la discusión no pasa por el número, pasa por otro lado. El sustento del dictamen de la minoría se basa en los dichos de la propia impugnante, que tiene un criterio diferente para valorar los antecedentes del que tuvo el jurado, porque dice por ejemplo, se le computaron diecisiete trabajos llevados a congresos y en realidad se trata en dos casos de la misma ponencia presentada en diferentes reuniones. Esa es una opinión propia del impugnante, nosotros no nos podemos meter en evaluar eso. Yo creo que no se puede usar los criterios del impugnante para establecer si hay vicios de forma. Creo que a lo que hay que ir es al Dictamen que dice, evidentemente quien es primero en el orden de mérito. De todas maneras a la recurrente se le considera mayor mérito en los antecedentes y vuelve a decir el jurado que por más que tiene mas antecedentes la recurrente la diferencia se sustenta en una mayor solvencia académica del otro postulante. Entonces no estamos hablando que el postulante presentó más o menos trabajos, sino en que la recurrente considera, valora ella y se pone en jurado de estos antecedentes. Yo creo que sentaríamos un precedente gravísimo en la Universidad si utilizáramos conceptos de una de las impugnantes como fundamento para anular un concurso cuando la propia postulante se pone en jurado.”

Consejera Acosta: “Creo que estamos avasallando a un Consejo Directivo, que también

estudio el caso. Quien dice que se subvaloraron sus antecedentes es la recurrente y que se valoraron los antecedentes del oponente. Entonces yo creo que la actuación del jurado, por unanimidad, con una ampliación de dictamen, Consejo Directivo de por medio, me parece que ya es demasiado. Solicito votación nominal.”

Consejero Baudino: “Coincido con la consejera Acosta. La impugnante dice en su valoración, porque ella valora los antecedentes del otro postulante, la recurrente se pone en jurado y valora ella los antecedentes del otro postulante, yo no creo que estamos para ver la interpretación de una de las postulantes, porque para eso los órganos de gobierno delegan el control académico en personas idóneas. Creo que es una diferencia de criterio académico. No puede ser jamás un vicio de forma ni es una arbitrariedad manifiesta de ninguna manera. Quiero que conste en actas que no se trata de una irregularidad en el listado de hojas, sino de criterios de valoración y diferente opinión del jurado.”

.....  
Dr. Cadena: “El Despacho 167 rechaza el recurso, lo consignamos como a, el Despacho 176 hace lugar al recurso y lo denominamos b.”

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión 167 y 176.  
Se vota y aprueba el Despacho N 167 que rechaza el recurso presentado con once votos a favor correspondientes a los consejeros: Chávez, Baudino, Aguilar, Bonini, Revilla, Castro Vidaurre, Acosta, Cazón Narváez, Fernández Fernández, Domínguez y Elías.  
Se registran siete abstenciones correspondientes a los consejeros: Almazán, Buliubasich, Bayón de Torena, Rivas, Yolanda Rodríguez, Vargas y Barrios.  
Se registra un voto por el Despacho N° 176 correspondiente al consejero Espíndola.

El consejero Castro Vidaurre mociona un cuarto intermedio de cinco minutos.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.  
Se vota y aprueba.

Siendo horas 18:37 el Cuerpo pasa a cuarto intermedio.

Siendo horas 18:42 el Consejo retoma la Décimo Octava Sesión Ordinaria.

6. Expediente N° 4.920/07: Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades. Solicita autorización para convocar a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA ARGUMENTACIÓN de la carrera de Letras (Planes 1.992 y 2.000).  
Despacho N° 343/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando autorizar el llamado a concurso de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba.

7. Expediente N° 6.425/07: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de Económicas. Solicita aprobación del jurado que entenderá en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan 2.003) - ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan 1.985)

Despacho N° 334/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando aprobar el jurado.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba.

El Prof. Barbosa explica que el punto 8 fue incluido por error en el Orden del Día.

El Cuerpo acuerda retirarlo.

9. Expediente N° 4.671/06: Facultad de Humanidades. Tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Simple de la asignatura PROBLEMÁTICA DE LAS LITERATURAS ARGENTINA E HISPANOAMERICANA de la Carrera de Letras (Plan 2.000).

Despacho N° 347/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Dra. Elena María ALTUNA en el cargo de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba.

10. Expediente N° 5.051/06: Facultad de Humanidades. Tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura HISTORIA REGIONAL de la Carrera de Historia (Plan 2.000).

Despacho N° 346/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar al Mg. Marcelo Daniel MARCHIONNI en el cargo de referencia.

11. Expediente N° 5.051/06: Facultad de Humanidades. Tramita concurso público de

antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura HISTORIA DE AMÉRICA III de la Carrera de Historia (Plan 2.000).

Despacho N° 352/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar al Prof. Mario Gustavo PARRÓN en el cargo de referencia.

El consejero Fernández Fernández mociona que los puntos 10 y 11 vuelvan a Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

12. Expediente N° 6.422/06: Facultad de Ciencias Económicas. Tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2.003) y las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1.985).

Despacho N° 337/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar al Dr. Elio Rafael DE ZUANI en el cargo de referencia.

El consejero Espíndola da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba

13. Expediente N° 22.070/03: Directora del I.E.M.-Tartagal, Bioq. Alicia Voefrey. Solicita al Cuerpo dar por finalizadas las funciones del Prof. Víctor Hugo APAZA en el cargo de Vicedirector del mencionado instituto, por haber caducado su mandato.

Despacho N° 345/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

La consejera Cazón Narváez da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba

14. Expediente N° 14.020/07: Facultad de Ingeniería. Tramita la evaluación periódica del Ing. Ricardo José BORLA en el cargo de Profesor Regular en la categoría de TITULAR de la asignatura OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS de la Carrera de Ingeniería Química (Plan 1.999).

Despacho N° 350/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar las resoluciones N°s 099/07 y 550/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería

La consejera Cazón Narváez da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba

15. Expediente N° 4.938/06: Facultad de Humanidades. Aprueba los informes de la Comisión evaluadora y prorroga la condición de regular de la Dra. Noemí Estela ACRECHE en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto del área disciplinar ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA de la Carrera de Antropología.  
Despacho N° 351/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando convalidar la resolución 1.512/07 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

La consejera Cazón Narváez da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba

16. Expediente N° 4.232/00: Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades. Aprueba las modificaciones al trayecto de articulación de la Licenciatura en Geografía, mediante Res. H. N° 1.391/07.  
Despacho N° 348/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando ratificar la resolución de referencia.

El consejero Espíndola mociona que el tema vuelva a Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.  
Se vota y aprueba

17. Expedientes N°s 1.034/07 y 10.763/07: Agentes del Programa Jefas y Jefes de Hogar que cumplen funciones en esta Universidad. Gestionan inscripción como alumnos regulares de la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria".  
Despacho N° 177/07 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

La consejera Acosta da lectura al Despacho.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

La consejera Acosta mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.  
Se vota y aprueba.

Siendo horas 19:25 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 19:40 el Consejo retoma la Décimo Octava Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

Se registra una abstención correspondiente al consejero Domínguez.

Se registra un voto negativo correspondiente al consejero Fernández Fernández.

18. Expediente Nº 11.029/06: Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales. Solicita al Consejo Superior la modificación de la planta docente de esa Facultad. Despacho Nº 165/07 de Comisión de Hacienda aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

El consejero Bonini da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba.

19. Expediente Nº 17.661/07: Sr. Vicerrector. Dr. Carlos Cadena. Solicita la asignación a la Secretaría de Extensión Universitaria la suma de \$ 1.600 para la participación de esta universidad en la 34º Exposición Feria Internacional del Libro en Buenos Aires. Despacho Nº 166/07 de Comisión de Hacienda aconsejando asignar la suma solicitada de los fondos previstos como reserva por Res. C.S. Nº 450/07.

El consejero Bonini da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.

Se vota y aprueba por unanimidad.

20. Expediente Nº 23.677/07: Director General de Personal. Informa sobre la aplicación del Art. 72º, suplemento por mayor responsabilidad contemplado en el C.C.T.-Decreto Nº 366/06.

Despacho Nº 167/07 de Comisión de Hacienda aconsejando establecer que cuatro agentes continuarán percibiendo el adicional de referencia hasta el 31/03/2.008.

El consejero Bonini da lectura al Despacho.

Se produce un intercambio de opiniones entre los consejeros presentes sobre el tema en tratamiento.

El consejero Baudino mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 20:05 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 20:08 el Consejo retoma la Décimo Octava Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión, con la modificación propuesta por el Cuerpo constituido en Comisión que aconseja modificar el artículo 1º, quedando redactado de la siguiente forma: “Establecer que los siguientes agentes continuarán percibiendo en forma transitoria el monto equivalente al adicional por mayor responsabilidad (que ya percibían), hasta el 31/03/2.008 o hasta que la administración se expida, encuadrando la situación definitiva en el Decreto PEN N° 366/06, imputado a economías del inciso I – Ejercicio 2.007 ...”

Se vota y aprueba.

21. Expediente N° 4.977/07: Director General de Personal. Informa sobre la aplicación del Art. 72º, suplemento por mayor responsabilidad contemplado en el C.C.T.-Decreto N° 366/06.

Despacho N° 170/07 de Comisión de Hacienda aconsejando establecer que la Sra. Silvia Miranda, agente PAU de la Facultad de Humanidades, continuará percibiendo el adicional de referencia hasta el 31/03/2.008.

El consejero Bonini da lectura al Despacho.

La consejera Aguilar mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.

Se vota y aprueba.

Siendo horas 20:17 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 20:20 el Consejo retoma la Décimo Octava Sesión Ordinaria.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión, con la modificación propuesta por el Cuerpo constituido en Comisión, que aconseja modificar el artículo 1º, quedando redactado de la siguiente forma: Establecer que la Srta. Silvia Miranda, personal de apoyo universitario de la Facultad de Humanidades, continuará percibiendo transitoriamente el monto equivalente a la diferencia entre categorías que ya percibía, hasta el 31/03/08, o hasta que la administración se expida, encuadrando la situación definitiva en el Decreto PEN N° 366/2.006, imputado a economías del inciso I – Ejercicio 2.007.

Se vota y aprueba.

22. Expediente N° 23.467/07: Sra. Amelia Cruz de Correa. Solicita la percepción de haberes.

Despacho N° 169/07 de Comisión de Hacienda aconsejando establecer que la Sra. Cruz de Correa continuará percibiendo haberes hasta el 31/03/2.008, bajo la figura de contratación.

El consejero Bonini da lectura al Despacho.

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho de Comisión.  
Se vota y aprueba por unanimidad.

1-a) Expediente N° 12.159/07: Facultad de Ciencias de la Salud, tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia, de la Lic. Mercedes Bazán Vargas, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación exclusiva de la asignatura "Fundamentos de Enfermería", Carrera de Enfermería, Plan 1.990.  
Despacho N° 315/07 de Comisión de Docencia que aconseja convalidar las Resoluciones CD 407/07 y 548/07 (Decano) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

1-b) Expediente N° 12.148/07: Facultad de Ciencias de la Salud tramita, la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia, de la Nut. María Lucrecia Salas, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación semiexclusiva de la asignatura "Economía Alimentaria", Carrera de Nutrición, Plan 2.004.  
Despacho N° 353/07 de Comisión de Docencia que aconseja convalidar las Resoluciones CD 137/07 y 547/07 (Decano) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Prof. Barbosa explica y da lectura a los Despachos.

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión correspondientes a los puntos 1-a y 1-b.  
Se vota y aprueban por unanimidad.

1-c) Expediente N° 4.675/06: Facultad de Humanidades, tramita el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado, dedicación exclusiva, para la asignatura Psicolinguística, Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000).  
Despacho N° 382/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Dra. Viviana Isabel Cárdenas en el cargo de referencia.

1-d) Expediente N° 20.364/06: Facultadde Humanidades tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiesclusiva de la asignatura Lingüística de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dictan en Sede Regional Tartagal.  
Despacho N° 344/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejando designar a la Prof. Lilián del Valle Flores de Montenegro en el cargo de referencia.

1-e) Expediente N° 20.358/06: Facultad de Humanidades tramita concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de profesor regular en la categoría de Adjunto, con dedicación exclusiva de la asignatura Literatura Hispanoamericana de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2.000) que se dicta en Sede Regional Tartagal.

Despacho N° 338/07 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconsejando designar a la Prof. Martha Cristina Barboza de Tesei en el cargo de referencia.

La consejera Aguilar da lectura a los Despachos.

Por Presidencia se ponen a consideración los Despachos de Comisión correspondientes a los puntos 1-c, 1-d y 1-e.

Se vota y aprueban por unanimidad.

Siendo horas 20:40 y no habiendo más temas a tratar se da por concluida la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Consejo Superior – 2.008.

Mvcc/JAB.